Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 0015

(13 NOV 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN PORCENTAJE DE LA CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MACROPROYECTO PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", SE OTORGAN AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, y el Articulo 32 de la Ley 136 de 1994

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar por el término de 10 años el 50% de las contraprestaciones portuarias que le corresponde al Distrito en virtud del artículo 7° Ley 1ª de 1991 modificada por la Ley 856 de 2003, con el objeto de contribuir a la cofinanciación del macroproyecto nacional para la "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique".

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda distrital deberá realizar las operaciones presupuestales y de tesorería para el cumplimiento del presente acuerdo incluyendo en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2020 y siguientes la asignación necesaria para cumplir con el compromiso que se adquiera para el fin anotado en el artículo primero, según la siguiente proyección:

VIGENCIA	VALOR
2020	$3,091,707,260
2021	$3,400,877,986
2022	$3,740,965,785
2023	$4,115,062,363
2024	$4,526,568,599
2025	$4,979,225,459
2026	$5,477,148,005
2027	$6,024,862,806
2028	$6,627,349,086
2029	$7,290,083,995

PARÁGRAFO: La proyección estimada de la contraprestación portuaria constituye el límite máximo del aporte del Distrito en la cofinanciación del proyecto.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Mayor del D.T. y C., de Cartagena de Indias podrá celebrar el (los) convenio (s) con la entidad nacional que tenga su cargo el macroproyecto "Restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique, sujetándose en todo caso al régimen contractual y presupuestal que corresponda según la ley.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 0015

(13 NOV 2019)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige de la fecha de su sanción y Publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2019.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

CLEMENTE LUIS POLO PAZ
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2019, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Dieciocho (18) del mes de Septiembre de 2019 y en Plenaria el día Treinta (30) del mes de Octubre de 2019.

CLEMENTE LUIS POLO PAZ
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 178 de 2019.

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA UN PORCENTAJE DE LA CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA FINANCIACIÓN DEL MACROPROYECTO PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", SE OTORGAN AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. Jorge Carrillo Padrón
Jefe Oficina Asesora Jurídica